



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario  
Universidad de Guadalajara  
Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente Electoral  
viernes 13 de noviembre de 2020, 18:00 horas  
Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría

**Integrantes de la Comisión**

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Presidente en representación del Rector General;  
Dr. Jorge Téllez López;  
Dr. Jorge Galindo García;  
Mtro. José Manuel Jurado Pares, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;  
Lic. José de Jesús Becerra Santiago;  
Dr. Jorge Vaca Macfajón;  
C. Óscar Ramón Hernández Vallejo, y  
C. Nery Ávalos Quirales.

**Comité de Apoyo Técnico**

Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto;  
Mtro. Roberto Rivas Montiel;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, y  
Mtra. Celina Díaz Michel.

**Asunto**

1. **Modificación de las fechas para la habilitación del tablero electoral y para las actividades de proselitismo para el proceso electoral 2020.**

**ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN**

Con la finalidad de brindar condiciones equitativas para todas las planillas contendientes en la elección, en el contexto del Covid-19, y para propiciar el voto informado de la comunidad universitaria, la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario aprobó el 06 de noviembre de 2020, las Reglas aplicables a las actividades de Proselitismo para el proceso electoral 2020.

En las reglas antes referidas, se establecieron diversos plazos para la realización de dichas actividades, sin embargo, se han presentado diversos problemas técnicos para iniciar con el uso de la herramienta electrónica habilitada para llevar a cabo las actividades de proselitismo durante el proceso electoral 2020 (Tablero Electoral), y considerando las propuestas realizadas por la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU) respecto del proselitismo, se informa que los integrantes de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, han acordado lo siguiente:

- 1.1. **ACUERDO.** Se aprueba la modificación de las reglas Quinta, Sexta y Octava, así como la adición del inciso d) y su segundo párrafo, a la regla Novena y el inciso e) a la regla Décima Segunda de las Reglas aplicables a las actividades de proselitismo para el proceso electoral 2020, conforme a lo siguiente:

**Quinta.** La Universidad de Guadalajara, a efecto de apoyar el período de proselitismo establecido para el proceso electoral 2020, habilitará para las planillas participantes, el Tablero Electoral a partir del 16 de noviembre y procederá a cerrarlo a las 23:59 del día 22 de noviembre de 2020.

**Sexta.** La incorporación de la propaganda electoral en el Tablero Electoral, podrá realizarse por el representante de la planilla, a partir del 16 de noviembre y hasta el 22 de noviembre del año en curso. Por su parte la difusión de dicha propaganda, se realizará a partir del momento en que se cargue en el Tablero Electoral y hasta las 23:59 horas del 22 de noviembre de 2020.

**Octava.** La información necesaria para incorporar la propaganda electoral en el Tablero Electoral, se remitirá al representante de cada planilla registrada, a través del correo electrónico proporcionado en el registro de la planilla, a más tardar el día 15 de noviembre de 2020.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En caso de que el representante no reciba el correo electrónico referido en el párrafo anterior, deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: [soporte@redudg.udg.mx](mailto:soporte@redudg.udg.mx).

Novena. Los representantes de las planillas registradas, podrán ingresar al Tablero Electoral, para incorporar, si así lo considera, la siguiente:

- a) a c) ...
- d) Las páginas oficiales de redes sociales que cada planilla utilizará para la realización de proselitismo durante el periodo correspondiente, responsabilizándose directamente del contenido publicado en dichas páginas oficiales.

El contenido publicado en las páginas oficiales de redes sociales de cada planilla, permanecerá publicado únicamente durante el periodo establecido para el proselitismo.

Décima Segunda. Se considerarán irregularidades relacionadas con las actividades de proselitismo, además de las previstas por la normatividad universitaria y las convocatorias respectivas, las siguientes:

- a) a d) ...
- e) Las planillas no podrán pagar servicios publicitarios (pautas) en las páginas oficiales de redes sociales de las planillas o de sus candidatos.

La violación de la presente disposición será sancionada conforme a lo establecido en las convocatorias respectivas y demás normatividad aplicable.

- 1.2. ACUERDO. De igual forma, deberá incluirse, en la estrategia de comunicación social del proceso electoral 2020, lo relacionado con el Tablero Electoral y los aspectos generales de la jornada electoral.
- 1.3. ACUERDO. Notifíquese a las autoridades universitarias competentes, para los efectos legales a las que haya lugar.
2. Modificación del plazo para la captura de la información en el sistema electrónico de registro de Representantes Electorales y Representantes Auxiliares, para el proceso electoral 2020.

### ELEMENTOS DE JUSTIFICACIÓN

Derivado de los problemas tecnológicos que se han presentado en el módulo de registro de las personas propuestas por la Federación de Estudiantes Universitarios para fungir como Representantes Electorales y Representantes Auxiliares, durante la jornada electoral 2020, se informa que los integrantes de la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario, han acordado lo siguiente:

- 2.1. ACUERDO. Se amplía el plazo para que las Comisiones Electorales de los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior y las Escuelas, puedan realizar la captura/registro y validación de los Representantes Electorales y Representantes Auxiliares, por lo que dicha actividad deberá realizarse a más tardar el día 18 de noviembre de 2020. Lo anterior, no implica la ampliación del plazo que se tuvo para la presentación de las solicitudes para acreditar representantes electorales y representantes auxiliares, por parte de la Federación de Estudiantes Universitarios.
- 2.2. ACUERDO. Se establece como nueva fecha límite para la entrega de las acreditaciones a los Representantes Electorales y Representantes Auxiliares, el día 19 de noviembre de 2020.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**2.3. ACUERDO.** Por la anterior, le solicito atentamente se sirvan hacer extensivo el presente a la comunidad universitaria adscrita a sus dependencias y tomar las medidas que resulten pertinentes.

Siendo las 19:15 horas, los integrantes de la Comisión Permanente Electoral ACUERDAN continuar en sesión permanente, debido a la naturaleza de los trabajos que se llevan a cabo durante el proceso electoral, firmando al calce los miembros de la Comisión.



Mtro. Guillermo Anaya Gómez Mata  
Presidente en representación del Rector General



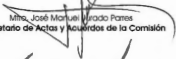
Dr. Jorge Téllez López



Dr. Jorge Galindo García



Lic. José de Jesús Becerra Santiago



Mtro. José Manuel Mirado Paredes  
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión



Mtro. Jorge Vasez MacGrigal



C. Óscar Ramón Hernández Vallejo



C. Nayé Avilés Quiroz